

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 929 -2025-GR-GRP-GGR-GRDS/DRS-DG

Pasco,21.....de Octubre.....del 2025.

madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación.

Que, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que con Oficio N° 000744-2025-DE-RS-OXAPAMPA, la Red de Servicios de Salud Oxapampa solicita la Evaluación externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la niña y el niño del C.S. "San Camilo"-Pozuzo.

Que, la Dirección Regional de Salud Pasco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa del C.S. "San Camilo"-Pozuzo, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, habiendo aprobado con un puntaje de 87.2% por el periodo de 3 años a partir del 25 de setiembre de 2025 al 24 de setiembre del 2028, como consta en el Informe del Visto;

Que por lo expuesto de la evaluación efectuada conforme al documento Visto y en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 6.3.4 de la Directiva Administrativa N° 201-MINSNDGSP-V.01 que establece la Certificación consiste en la emisión de una Resolución Directoral, corresponde a ésta Dirección General emitir el acto resolutorio, mediante el cual certifique al C.S. "San Camilo"-Pozuzo como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño y a su vez otorgue reconocimiento a los integrantes del Comité de Lactancia Materna.

Que en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 237-2025- G-R-P/GOB con la que se designa al Director Regional de Salud Pasco y con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Certificar al C.S. "San Camilo"- Pozuzo,** como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo del 25 de setiembre del 2025 al 24 de setiembre de 2028.


ARTÍCULO SEGUNDO. - **Otorgar** el reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna del C.S. "San Camilo"-Pozuzo por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 939... -2025-GR-GRP-GGR-GRDS/DRS-DG


Pasco,21.....de Octubre.....del 2025.

VISTO:




El Expediente de registro N° 12856 que contiene el informe **N°096-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS/DESP-UAIS-CVN** de la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño del C.S. "San Camilo"-Pozuzo, de la DIRESA Pasco.


CONSIDERANDO:




Que, la Ley General de Salud - Ley N° 26842 y modificatorias, en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N°032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;



Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;



Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 929 -2025-GR-GRP-GGR-GRDS/DRS-DG

Pasco,21.....de Octubre.....del 2025.

N°	RESPONSABLE	CARGO	DENOMINACION
01	Psic. Dante Andrés CORILLOCLA CHAVEZ.	Jefe del Centro de Salud San Camilo	Presidente
02	Lic. Enf. Vanesa Victoria PACHECO QUISPE	Coordinadora de Curso de Vida Niño – Jefatura de Enfermería	Secretaria Técnica
03	M.C. Ricardo Mario ZEVALLOS GOMEZ.	Jefatura de Medicina	Miembro
04	Obsta. Marina Rosario SANCHEZ RAMIREZ.	Coordinadora de la Estrategia Salud Sexual Reproductiva.	Miembro
05	Lic. Enf. Fiorella Kattia OJEDA LIMAYLLA.	Coordinadora Promoción de la Salud.	Miembro
06	Lic. Enf. Mayra Lizbeth PAREDES GRANADOS.	Coordinadora de Control de Crecimiento y Desarrollo	Miembro
07	C.D. Lenin Roberth TACURI MATEO.	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	Miembro
08	Tec. Adm. Humbelina SCHAUS WITTING.	Responsable de Estadística.	Miembro
09	Obst Gilder Riquelmer CAJACURI CORONEL.	Control de Calidad.	Miembro

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes de la Diresa Pasco y de la Red de Servicios de Salud Oxapampa para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO- Encargar a la Unidad de Comunicaciones, Protocolo e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la página web institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,



Mg. Edgar R. CONDOR MELGAREJO
DIRECTOR REGIONAL

